



LE FE Y ALEGRÍA JOSÉ MARIA VÉLAZ
Aprobado por Resolución 229 del 30 de octubre de 2003
DANE 1050010000001
Barrio Santa Cruz
Comuna Dos



ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL

CONTRATO N°: 17 de 2022

CLASE DE CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS

CONTRATISTA: FUNDACION PROFOMENTO DE LAS VOCACIONES
NIT: 890,980,389

OBJETO: ADQUISICION DE LOGISTICA PARA LA INTEGRACIÓN PEDAGOGICA DE NUESTROS ALUMNOS DEL GRADO ONCE

VALOR EN PESOS: \$1,832,000
VALOR EN LETRAS: UN MILLON OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS M/L

PLAZO: 97 dias

FECHA DE INICIO: 23 de agosto de 2022

FECHA DE TERMINACIÓN: 30 de noviembre de 2022

ADICIÓN: NO

PRÓRROGA: NO

En el Municipio de Medellín, se reunieron El, Rector(a) de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, que es la parte CONTRATANTE; y El CONTRATISTA, con el fin de liquidar el contrato de la referencia, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

a. El día 23 de agosto de 2022, LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRIA JOSE MARIA VELAZ celebró el contrato N° 17 de 2022 con FUNDACION PROFOMENTO DE LAS VOCACIONES NIT 890980389 cuyo objeto es: ADQUISICION DE LOGISTICA PARA LA INTEGRACIÓN PEDAGOGICA DE NUESTROS ALUMNOS DEL GRADO ONCE estableciendo como valor del contrato la suma de UN MILLON OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS M/Ly como tiempo de ejecución contractual 97 dias contados a partir de la firma del mismo.

b. Por decisión bilateral se decide dar por terminado el contrato N° 17 de 2022

c. A continuación se relaciona cuadro de ejecución presupuestal del contrato N° 17 de 2022 discriminando los pagos, así:

Valor total contrato	\$1,832,000
Valor ejecutado	\$1,832,000
Valor pagado al Contratista	\$1,832,000
Saldo a favor del contratista*	\$0
Observaciones:	

* El saldo a favor del contratista se cancelara previa suscripción del presente documento y presentación de la cuenta de cobro correspondiente conforme a los requisitos señalados en el contrato.

d. El objeto del contrato No. 17 de 2022 se ha cumplido a cabalidad y se ha obtenido el fin buscado, se prestó por parte del Contratista los servicios objetos del contrato, los cuales se recibieron a satisfacción por parte de la supervisión del Contrato.

e. Que el contratista se encuentra a paz y salvo por concepto de los aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión los cuales deben hacerse sobre el 40% del valor del contrato, dispuestos legalmente en el decreto 1703 de 2002, Si llegase hacer el caso. En todo caso el contratista se compromete a entregar las



LE FE Y ALEGRÍA JOSÉ MARIA VÉLAZ
Aprobado por Resolución 229 del 30 de octubre de 2003
DANE 1050010000001
Barrio Santa Cruz
Comuna Dos



planillas de seguridad social pagadas hasta la fecha de liquidación del contrato.

f. Una vez vencido el plazo del contrato y en atención a las anteriores consideraciones, las partes:

ACUERDAN:

PRIMERO:

Liquidar de mutuo acuerdo el contrato No. 17 de 2022 en los términos antes enunciados.

SEGUNDO:

La CONTRATANTE, de acuerdo a lo manifestado por la supervisión, declara recibido el servicio en las condiciones y tiempo estipulado en el contrato.

TERCERO:

EL CONTRATISTA declara así tener cancelados todos los demás pagos por concepto de servicios prestados.

Para constancia se firma en el Municipio de Medellín, el día: 7 de diciembre

ELVER ARIAS BARRAGAN
Rector(a)

RUBEN ANDRES BEDOYA CASTRILLON
CC. 98,657,664
Representante Legal
FUNDACION PROFOMENTO DE LAS VOCACIONES
NIT 890,980,389
Contratista